

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS MODALIDAD VIRTUAL

Ecoopsos EPS SAS en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de participación ciudadana, control social, gestión pública y veeduría ciudadana (Decreto 1757 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 850 de 2003, Ley 1474 de 2011, Decreto 682 de 2018, Resolución 2515 de 2018, Resolución 2063 de 2017, Circular 008 de 2018), desarrolla la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en **modalidad virtual** ante la población afiliada, las autoridades territoriales en salud y los organismos de control, con el propósito de mostrar el ejercicio de la gestión transparente de la entidad.

A través del presente reglamento, garantiza que los diversos interlocutores (afiliados, Asociaciones de Usuarios, entes de control y comunidad en general) a través de la Rendición de Cuentas, conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio, asegurando, de esta forma, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente. Lo anterior acatando las instrucciones de los entes de control en virtud de la emergencia sanitaria y el carácter virtual de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

¿Qué es la Audiencia Pública?

Es un espacio que proporcionan las entidades para informar y explicar su gestión a la comunidad y a las diferentes organizaciones involucradas, dentro de un periodo determinado, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas.

Reglamento:

1. Antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

1.1 Publicación y consulta: con un mes de antelación a la Audiencia Pública a transmitir de manera virtual, en la página web de Ecoopsos EPS SAS (www.ecoopsos.com.co) se publicará la presentación del informe de gestión de la Rendición de Cuentas, con la finalidad de que pueda ser consultado por los diversos grupos de interés de Ecoopsos EPS SAS.

1.2 Divulgación y convocatoria: Ecoopsos EPS SAS, realizará la divulgación y convocatoria a través de:

- Sitio web: en www.ecoopsos.com.co se publicará la invitación con un mes de antelación.

2. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

2.1 Presentación gestión Ecoopsos EPS SAS: se presentarán los informes relacionados con el manejo financiero, administrativo y la gestión en la prestación del servicio de salud.

2.2 Preguntas e intervenciones: los asistentes podrán formular y enviar sus preguntas en el CHAT dispuesto para la misma antes de la rendición de cuentas, durante la rendición de cuentas y dentro de los 10 días siguientes.

Durante el tiempo definido en el orden del día se presenta una selección de preguntas escogidas aleatoriamente, y finalizada la lectura de cada una, la Entidad procederá a responder. Aquellas preguntas que no hayan sido seleccionadas en el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en el informe de Rendición de Cuentas a publicar en la página web y de manera individual a cada participante que haya enviado su (s) pregunta (as).

3. Después de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Se hará un acta de la Rendición de Cuentas y estará disponible de manera permanente en la página web de Ecoopsos EPS SAS (<https://ecoopsos.com.co/micrositio/audiencias-publicas-de-rendicion-de-cuentas/>) pasados quince (15) días hábiles de la realización de la Audiencia Pública. En este documento se incluirá el resumen del desarrollo de la Rendición de Cuentas y las respuestas a la totalidad de preguntas o comentarios realizados por parte de los participantes. Adicionalmente, estará disponible la presentación de la gestión de Ecoopsos EPS SAS.